Buenos Aires, 9 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN 30/2023

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a personas en situación de calle:

a) Indique si los "Lineamientos de gestión de la Gerencia Operativa Higiene en vía pública (GOHVP)" y el "Protocolo de actuación interna de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente (BAP), que como anexo forman parte del pedido de informe, han sido emitidos por la administración. En caso afirmativo adjunte el acto o los actos que los instrumenta e indique:
 1. Fecha en que entraron en vigencia;
 2. Si se encuentran vigentes;
 3. En caso de que no se encuentren vigentes indique si han sido reemplazados por otro instrumento.
b) En virtud de que el "Protocolo de actuación interna de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente (BAP) de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente" informar la actuación de los equipos organizados mediante programa LASI, programa Buenos Aires Presente, área Operativa, BAP a pie y Equipo Mapa de familias en riesgo.
c) Detalle del Programa LASI la cantidad de llamados ingresados, motivos de las consultas y/o pedidos de intervención, reiteraciones a pedidos realizados, derivaciones correspondientes, por mes, del período 2021-2022.
d) Informe la cantidad de personas en situación de calle que aceptaron ingresar a algún dispositivo de alojamiento transitorio (hogar, centro de inclusión u otro) detallando por efector, género, edad, y mes calendario, durante los años 2021-2022.
e) Informe cuántos subsidios habitacionales y los montos de los mismos se otorgaron por mes durante los años 2021 y 2022.
f) Informe si el Programa Buenos Aires Presente recibió solicitudes de la Gerencia Operativa de Higiene en Vía Pública (GOHVP) mediante comunicaciones oficiales. En caso afirmativo, detalle por mes para el período 2021-2022, la cantidad de solicitudes recibidas e intervenciones efectuadas.
g) Informe si el Programa Buenos Aires Presente recibió reportes o solicitudes por parte del Sistema Integral de Seguridad Pública, específicamente la Policía, agentes de los Cuerpos de Prevención, Agentes de Control de Tránsito y Transporte, Intendentes de Plaza y los Guardianes de Plaza. En caso afirmativo, detalle por mes para el período 2021-2022, la cantidad de solicitudes recibidas e intervenciones efectuadas.
h) En referencia a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, indique si existen procesos judiciales en los que el Gobierno de la Ciudad es parte demandada, cuyo objeto sea obtener la prestación del subsidio del decreto 690-06 y sus modificatorios, y/o de acceso a la vivienda digna por actores se encuentren contemplados en el artículo 2° incisos a y b de la ley 3706.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by
Pablo Javier Schillagi
Secretario Parlamentario
Date: 2023.03.17